

DECRETO 2161 DE 2012

(octubre 19)

D.O. 48.593, octubre 24 de 2012

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la Categoría de Gran Oficial a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979, 2664 de 1984, 1124 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional estimular y premiar en el campo del comercio nacional, los servicios y el esfuerzo de quienes hayan contribuido a su engrandecimiento.

Que el Gobierno Nacional creó la Orden del Mérito Comercial con el fin de exaltar y reconocer los actos notables que contribuyan al crecimiento del comercio nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo.

Que la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) es una organización gremial fundada en 1962, con el objeto de agrupar y representar a los cultivadores y productores de aceite de palma.

Que Fedepalma, lidera la estructura gremial y de servicios de apoyo al sector palmicultor, y en estos términos su accionar ha sido decisivo para consolidar esta agroindustria en el país.

Que la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) desde su fundación, ha impulsado varias iniciativas tendientes a incrementar la competitividad

sectorial y a promover los mercados, mediante la inclusión integral de los aspectos referidos a la rentabilidad del negocio, a la preservación del medio ambiente y a la responsabilidad social empresarial.

Que la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) tiene como objetivos gremiales, defender los intereses colectivos de los palmicultores y apoyar a estos últimos en la orientación y diseño de políticas, estrategias e instrumentos que contribuyan al crecimiento y desarrollo del sector, a través de la generación, adaptación y transferencia de tecnología para el mejoramiento del cultivo y el desarrollo de nuevos productos de interés estratégico para la agroindustria.

Que la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) se ha impuesto como misión institucional, defender los intereses de sus afiliados con sentido de responsabilidad social para el desarrollo y crecimiento de la agroindustria de la palma de aceite de manera competitiva y sostenible para orientar a la comunidad palmera en aspectos relacionados con la situación y tendencias del entorno, el desarrollo del sector, las nuevas tecnologías y las condiciones del mercado.

Que la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma) ha recibido las siguientes condecoraciones:

1993: Orden al Mérito Agrícola por parte de la Sociedad de Agricultores de Colombia SAC.

2009: Medalla al Mérito por la Alcaldía Distrital de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico.

2010: Medalla Simón Bolívar por el Ministerio de Educación Nacional.

2010: Orden al Mérito Industrial en la Categoría de Gran Oficial por el Gobierno Nacional.

2012: Orden al Mérito Agrícola por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que previo estudio del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Comercial. Concédase la Orden del Mérito Comercial, en la categoría de Gran Oficial, a la Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes al comercio nacional.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de octubre de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Sergio Díaz-Granados Guida.